

**MUNICIPIO DE CARDONAL**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**DEL 1 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2018**  
**NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

**1 Introducción**

Los Estados Financieros del Municipio de Cardonal proveen información financiera a los principales usuarios de la misma, H. Asamblea Municipal, Auditoría Superior del Estado, ciudadanos y demás a quienes les sea útil.

**2 Panorama económico y financiero:**

El Municipio de Cardonal como entidad administrativa del Estado de Hidalgo, opera bajo un techo financiero integrado por las participaciones y aportaciones federales que por ley le corresponden, recursos extraordinarios así como por sus ingresos propios, con un presupuesto estimado de ingresos para el presente ejercicio fiscal de **\$63'465,723.63 (sesenta y tres millones cuatrocientos sesenta y cinco mil setecientos veintitres pesos 63/100 m. n.)** de acuerdo al decreto N° 340 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo que se refiere a la Ley de Ingresos para el Municipio de Cardonal, Hidalgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, el cual se ajusta presupuestalmente conforme de aprueban recursos adicionales y cuyos montos se describen en las notas a las cuentas de orden presupuestal de los ingresos.

**3 Autorización e historia**

El Municipio de Cardonal Hidalgo fue creado mediante decreto N° 1108 como parte integrante del distrito de Ixmiquilpan, en el mismo estado de Hidalgo con una Superficie de 462.60 km<sup>2</sup>, la cual representa el 2.20 % de la superficie del estado con los siguientes límites: Al norte con los municipios de Nicolás Flores y Tlahuiltepa, al sur con el municipio de Santiago de Anaya, al este con los municipios de Eloxochitlán y Metztitlán y al oeste con los municipios de Ixmiquilpan y Nicolás Flores. Cardonal se localiza al noroeste del estado de Hidalgo, entre los paralelos 20° 37" de latitud norte y 99° 07" longitud oeste, con una altitud promedio de 2040 mts. sobre el nivel del mar. De acuerdo al censo de población del año 2010 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, el Municipio de Cardonal tiene una población de 18,427 habitantes.

**4 Organización y objeto social**

**a) Objeto social**

El municipio es administrado por un Ayuntamiento que será electo por planilla mediante sufragio directo, libre y secreto, el cual está integrado por el Presidente Municipal, Síndico Procurador y Regidores Municipales y no existe autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Su funcionamiento se regirá por La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, La Constitución Política del Estado, La ley Orgánica Municipal y Los Bandos y demas Reglamentos que expida.

El objeto social del municipio es servir de base para la división territorial así como organizar política y administrativamente el Estado de Hidalgo, del que forma parte, constituyéndose como la célula política mas elemental y cercana a la ciudadanía.

**b) Principal actividad**

El municipio tiene como finalidad primordial la de administrar y dirigir la vida municipal procurando siempre el bienestar de la población fomentando su desarrollo integral en el aspecto social, cultural y material.

**c) Ejercicio fiscal**

El presente informe trimestral corresponde al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

**d) Régimen jurídico**

El Municipio de Cardonal es una entidad administrativa de carácter público, con personalidad jurídica propia para todos los efectos legales y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su propia hacienda de acuerdo a las leyes y reglamentos aplicables.

**e) Consideraciones fiscales**

El Municipio como persona moral con fines no lucrativos está registrado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con los siguientes datos:

RFC: MCA850101D73

Denominación/Razón social: Municipio de Cardonal

Régimen Capital: Sin tipo de sociedad

Fecha de inicio de operaciones: 01 de Enero de 1985

Datos de ubicación: Palacio municipal S/N, Cardonal, Hgo. C. P. 42370

Actividad económica: Administración pública municipal en general

Obligaciones:

- a) Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios a más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.
- b) Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales a más tardar el 15 de febrero del año siguiente.
- c) Entero de retenciones de ISR por servicios profesionales a más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.

**f) Estructura organizacional básica**

La estructura organizacional se integra por las siguientes áreas:

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
ASAMBLEA MUNICIPAL  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
SECRETARÍA DE FINANZAS  
OBRAS PÚBLICAS



SECRETARIO DE FINANZAS  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL  
2016-2020  
L. C. BENJAMÍN VEGA MUTHE



SÍNDICO MUNICIPAL  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL  
2016-2020  
L. E. ELENA HUIZACHE VÁZQUEZ



PRESIDENTE MUNICIPAL  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL  
2016-2020  
PROFR. JORGE ENZA ZONGUA